

“20 años fortaleciendo la autonomía de la Ciudad a través de la capacitación judicial”

DISPOSICION SE-CFJ N° 61/19

Buenos Aires, 31 de mayo de 2019

VISTO:

La Ley N° 7 (modif. por ley 5288); la Actuación CFJ-BEC N° 4129; la Res. CACFJ N° 10/16; las Disp. SE- CFJ N° 01/18 y 11/19 y,

CONSIDERANDO:

Que por Disposición SE-CFJ N° 11/19, Art. 37 se le concedió a la agente Silvana Noelia Di Vincenzo un apoyo económico para cursar la Maestría en Derecho Penal, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, por la suma de pesos cuarenta mil quinientos (\$ 40.500.-) para el año 2019.

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 4129, la becaria solicitó la conversión del apoyo económico otorgado a la realización de Cursos de Posgrado.

Que en virtud de lo dispuesto en el Art. 6° del Reglamento de Becas y por la Disp. SE-CFJ N° 01/19, se establecieron los montos máximos de financiación de acuerdo a cada tipo de actividad, correspondiendo la suma de pesos veinte mil doscientos cincuenta (\$ 20.250.-) a la realización de Cursos y Seminarios Independientes de Posgrado.

Que de acuerdo con el estado del trámite de la beca, a la fecha no se le ha reintegrado monto alguno.

Que en atención a lo establecido por la normativa aplicable en la materia (Res. CACFJ N° 10/16 y Disp. SE-CFJ N° 01/19) y lo que surge del trámite de las presentes actuaciones, corresponde dictar el acto administrativo pertinente a fin de hacer lugar a la conversión peticionada

Que el artículo 56 inciso d) de la ley 7 (modif. por la ley 5288) establece que es función del Centro de Formación Judicial reglamentar e implementar un sistema de incentivos y apoyos económicos para estudios de posgrado para magistrados, funcionarios y empleados, que redunde en el mejoramiento de sus funciones específicas.

Que el art. 53 de la ley N° 7 (modif. por ley 5288) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo del Secretario Ejecutivo.

Que en atención a lo establecido por el art. 18 del Reglamento de Otorgamiento de Becas, aprobado por la Res. CACFJ N° 10/16, es competencia del Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial, determinar la cantidad de becas a otorgar, así como su alcance:

Por ello,

**EL SECRETARIO EJECUTIVO
DEL CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL**

DISPONE:

Art. 1º: Aplicar el apoyo económico otorgado por la Disposición SE-CFJ N° 11/19, Art. 37 *"...Concédese un apoyo económico a DI VINCENZO, SILVANA NOELIA para cursar la Maestría en Derecho Penal, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, por la suma de pesos cuarenta mil quinientos (\$ 40.500.-) para el año 2019..."* a la realización de los Cursos de Posgrado dictados en el año 2019, en la misma Universidad, por la suma de pesos veinte mil doscientos cincuenta (\$ 20.250.-), para el año 2019.

Art. 2: Notifíquese a la dirección de correo electrónico oficial a la solicitante, la conversión dispuesta en la presente Disposición.

Art. 3: Regístrese, comuníquese al Consejo Académico del Centro de Formación Judicial; al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; a la Dirección General de Administración, a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; publíquese en el sitio web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

DISPOSICION SE-CFJ N° 61/19

**Dr. Eduardo Molina Quiroga
Secretario Ejecutivo
Centro de Formación Judicial**

KG